

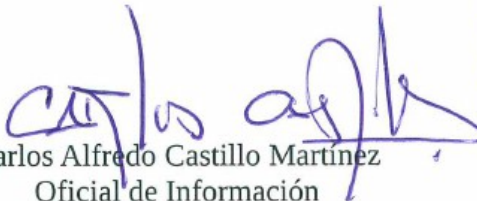


JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXISTENCIA DE CONVENIO

Usuaris y Usuarios del sitio Web Institucional del Ministerio de Salud, MINSAL. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, Capítulo I Información Oficiosa, en el cual establece la obligación de publicar de manera oficiosa, según lo establecido en el Artículo 10, numeral 17 que dice: **“Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos...”**.

Al respecto en mi calidad de Oficial de Información de esta Institución aclaro que según documento **“Instructivo UFI-MSPAS No. 01/2010 en el apartado IV en Lineamientos Generales”**, estipula que solo se firmará convenio con las instituciones a las cuales se les subsidie anualmente más de \$15,000; por tal motivo para esta institución no existe Convenio a Publicar en todo el año 2014. Para constatar bajo esta nota se adjunta el listado y monto que se le debe entregar a la instituciones subsidiadas por este Ministerio según presupuesto general e Instructivo antes mencionado.

Sin otro particular me suscribo.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
33 Cruz Roja Salvadoreña	Proporcionar atenciones de primeros auxilios, prevención de enfermedades y preparación y atención en casos de desastres, asistencia humanitaria y de rehabilitación, atención en la salud comunitaria y el establecimiento de puestos de socorro y guardavidas en temporadas específicas.	2,117,055
SUBSIDIOS		
34 Subsidios Varios	Apoyar la atención que brindan las Instituciones de Asistencia Social; además, incluye la cantidad de \$100,000 para incrementar el subsidio a la Asociación Comandos de Salvamento Guardavidas Independientes de El Salvador, según Dictamen No. 229 de fecha 31 de octubre de 2013 de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa.	2,855,580
	Asociación Liga Nacional Contra el Cáncer de El Salvador	499,900
	Fundación Ayúdame a Vivir	828,350
	Asociación Comandos de Salvamento Guardavidas	
	Independientes de El Salvador	395,430
	Cruz Verde Salvadoreña	300,000
	Asociación Nacional de Enfermeras de El Salvador	145
	Sociedad de Señoras de la Caridad "San Vicente de Paúl",	
	San Miguel	14,570
	Sociedad de Señoras de la Caridad "San Vicente de Paúl",	
	Hogar de Ancianos "San Antonio", San Miguel	14,570
	Sociedad de Señoras de la Caridad "San Vicente de Paúl",	
	Casa de la Misericordia, San Miguel	12,855
	Asociación del Hogar de Ancianos "Llanos Magaña",	
	Ahuachapán	90,050
	Sociedad de Señoras de la Caridad "San Vicente de Paúl",	
	Nueva San Salvador	12,855
	Sociedad de Señoras de la Caridad "San Vicente de Paúl",	
	Cajutepeque	12,855
	Sociedad de Señoras de la Caridad "San Vicente de Paúl",	
	Sonsonate	12,855
	Premio Nacional de Medicina "Dr. Luis Edmundo Vásquez"	1,145
	FUNDASIDA	50,000
	CONASIDA	180,000
	Fundación Hogares Providencia	20,000
	Asociación Hogares CREA de El Salvador	35,000
	Fundación Inocencia	30,000
	Asociación Atlacatl Vivo Positivo	50,000
	Fundación Nuevos Tiempos	20,000
	Fundación Teletón Pro-Rehabilitación (FUNTER)	50,000
	Asociación Nacional de Personas Positivas "Vida Nueva"	25,000
	Asociación Comunidad Internacional de Mujeres con VIH-	
	SIDA Capítulo El Salvador	25,000
	Asociación "Red Salvadoreña de Personas con VIH/SIDA,	
	(REDSAL +)"	25,000
	Institución Carmelitana	50,000
	Asociación de Religiosas Carmelitas Terciarias Descalzas de	
	Santa Teresa de Jesús	100,000
35 Fondo Solidario para la Salud	Apoyar financieramente a los diversos programas del MINSAL y las acciones orientadas a la ampliación de la cobertura en la red integrada e integral de servicios de salud-RIISS.	41,405,000
36 Consejo Superior de Salud Pública	Velar por la salud del pueblo mediante la autorización y vigilancia del ejercicio de los profesionales y establecimientos de salud.	744,415
08 Desarrollo de la Inversión		
01 Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional de Maternidad (Préstamo BCIE No. 2015)	Finalizar la construcción del Hospital Nacional de Maternidad, para brindar una atención de calidad a la mujer y a las niñas y niños recién nacidos.	10,850,130



Ministerio de Salud



Instructivo UFI – MSPAS No. 01/2010
Lineamientos para la Ejecución de Fondos
Entregados por el Ministerio de Salud
Pública y Asistencia Social en Concepto de
Subsidios.

CONTENIDO

INTRODUCCION

I. OBJETIVOS

II. ALCANCE

III. BASE LEGAL

IV. LINEAMIENTOS GENERALES

V. TRANSFERENCIA DE FONDOS

VI. EJECUCION DE LOS FONDOS

VII. VIGENCIA

SAN SALVADOR

JUNIO DE 2010



INTRODUCCION

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en su calidad de ente normador y con el objetivo de lograr una administración eficiente y transparente de los recursos financieros asignados al ramo, emite la normativa relacionada con la ejecución de los fondos que se entregan en concepto de subsidios.

Los lineamientos son de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones que reciben subsidio del gobierno a través de este Ministerio, ya que será el instrumento para regular la entrega y uso de los referidos fondos, a fin de que se inviertan exclusivamente en apoyo a los objetivos institucionales y de acuerdo a la normativa vigente para la administración de fondos públicos.

Es importante señalar, que la elaboración del presente documento tiene como base legal el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, emitido a través de Decreto de la Corte de Cuentas de la República,



I. OBJETIVOS

- ❖ Normar la entrega y ejecución de los recursos financieros que este Ministerio transfiera en concepto de subsidio a Instituciones sin fines de lucro, dedicadas a actividades de Beneficencia y Asistencia Social.
- ❖ Establecer los lineamientos para obtener información sobre el destino de los recursos financieros que reciben las Instituciones subsidiadas a través de este Ministerio

II. ALCANCE

Estas normas serán aplicables a las Instituciones que reciben fondos en concepto de transferencias por subsidio a través de este Ministerio de acuerdo a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto vigente.

III. BASE LEGAL

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, emitido a través de Decreto de la corte de Cuentas de la República número 98, publicado en Diario Oficial número 195, tomo número 377, de fecha 19 de octubre del año 2007 (artículos No.3 y 40)

IV. LINEAMIENTOS GENERALES

- ❖ Las instituciones que reciben transferencias por subsidio anual por un monto de \$15,000 en adelante, deberán suscribir al inicio de cada ejercicio fiscal un Convenio que será firmado por el titular de este Ministerio y el representante legal de cada institución subsidiada, el cual será requisito indispensable para la entrega de los fondos.
- ❖ Para el caso de las instituciones que durante el transcurso del año experimenten un incremento en el subsidio, se aplicará una modificativa al Convenio suscrito a inicio del año, la cual deberá ser firmada por el titular de este Ministerio y el representante legal de la entidad que recibe el subsidio.
- ❖ En relación a las instituciones subsidiadas que debido al monto que reciben no suscriben convenio y durante el año experimentan un incremento con el cual alcanzan un monto de \$15,000 o más, deberán suscribir el Convenio respectivo a partir de la fecha de aprobación del incremento.
- ❖ Las instituciones que deben firmar Convenio y no cuenten con personería jurídica, deben realizar los trámites ante el Ministerio de gobernación a fin de obtenerla, en dicho caso los depósitos de fondos se realizarán hasta contar con el Convenio firmado.



- ❖ Cada Institución debe elaborar un PLAN DE TRABAJO ANUAL, en el cual se detallen las actividades a desarrollar con los recursos financieros que esperan recibir en concepto de subsidio y enviarlo a la Unidad Financiera de este Ministerio al inicio de cada ejercicio fiscal, (excepto aquellos cuyo monto anual asignado sea inferior a \$ 15,000.00), la presentación de este Plan será requisito indispensable para la entrega de los fondos.(anexo No.1)

V. TRANSFERENCIA DE FONDOS

- ❖ Los desembolsos financieros serán entregados de forma trimestral, en el segundo mes de cada trimestre, a excepción de la Asociación Nacional de Enfermeras y el Premio Nacional de Medicina, que se entregarán en un solo desembolso,
- ❖ Para la entrega de los fondos se debe aperturar una cuenta corriente en un banco del sistema financiero, de preferencia en el mismo donde se manejan los fondos de esta Secretaría de Estado, a fin de facilitar y agilizar los depósitos.
- ❖ Para iniciar la entrega del subsidio, deben enviar a la Tesorería de este Ministerio copia del contrato correspondiente a la cuenta bancaria aperturada para los depósitos de fondos y fotocopia del NIT de la Institución que recibirá el subsidio.
- ❖ La Institución subsidiada deberá presentar a la Tesorería de este Ministerio un recibo en el formulario establecido (anexo No. 2) el cual será requisito para iniciar el trámite de solicitud de fondos ante el Ministerio de Hacienda, dicho recibo se debe presentar con 15 días de anticipación a la fecha programada para la entrega de los recursos, de lo contrario no se garantiza el depósito oportuno de los fondos.

VI. EJECUCION DE LOS FONDOS:

- ❖ Cada Institución debe establecer los controles internos necesarios para facilitar el seguimiento de la ejecución de los fondos entregados en concepto de subsidio.
- ❖ Los fondos se deben invertir exclusivamente en el financiamiento de las actividades planteadas en el Plan de Trabajo Anual presentado a inicio del ejercicio fiscal.
- ❖ Las compras se deben realizar de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); asimismo, se debe aplicar lo establecido en la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público que este vigente.



- ❖ Deben elaborar Informes trimestrales de Ejecución Financiera por Tipo de Gasto, de los fondos recibidos durante el período, para lo cual se anexa el formulario respectivo (anexo No. 3); dicho informe debe ser enviado a la Unidad Financiera de este Ministerio a más tardar el décimo día hábil del siguiente trimestre (Se exceptúa de este requisito a la Asociación Nacional de Enfermeras y el Premio Nacional de Medicina).
- ❖ La presentación de los Informes de Ejecución Financiera por Tipo de Gasto serán requisitos para efectuar el próximo depósito. (Se exceptúa de este requisito a la Asociación Nacional de Enfermeras y el Premio Nacional de Medicina).

VII.- VIGENCIA

El presente Instructivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación , y deja sin efecto los "Lineamientos para la Ejecución de Fondos Entregados por el Ministerio de Salud en Concepto de Subsidios", emitidos con fecha 16 de diciembre de 2005.

San Salvador, a los 10 días del mes de junio de 2010



María Isabel Rodríguez
Ministra



ANEXO No. 1

FORMATO PARA ELABORACION DE PLAN DE TRABAJO ANUAL DE INSTITUCIONES QUE RECIBEN SUBSIDIO A TRAVES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Para la elaboración del Plan de Trabajo Anual requerido a las instituciones que reciben fondos en concepto de subsidio, se deben considerar los siguientes elementos:

1. MISION

Breve descripción de la razón de ser de la institución

2. VISION

Breve descripción de la forma cómo proyecta la institución cumplir con sus objetivos.

3. OBJETIVOS

- a. General
- b. Específicos

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

Descripción de los proyectos, programas o estrategias a desarrollar con los fondos que reciban durante el período, a fin de alcanzar los objetivos propuestos (Dependerá del tipo de institución).

5. RESULTADOS ESPERADOS.

Detallar los beneficios que obtendrán al final del ejercicio y población beneficiada.

6. ASIGNACION DE RECURSOS FINANCIEROS. (Presupuesto financiero)

Programación trimestral de los fondos a recibir en concepto de subsidio por tipo de Gasto. Se anexa formulario.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y METAS DEL EJERCICIO.

Programación de las actividades y metas por trimestre. Se anexa formulario

NOMBRE INSTITUCION SUBSIDIADA

Anexo No. 1-A

ASIGNACION DE RECURSOS FINANCIEROS

EJERCICIO FISCAL 2010

(cifras en dólares)

No.	TIPOS DE GASTO	PRIMER TRIMESTR	SEGUNDO TRIMESTR	TERCER TRIMESTR	CUARTO TRIMESTR	TOTAL AÑO
1	REMUNERACIONES					
2	MEDICAMENTOS					
3	INSUMOS MEDICO QUIRURG. Y DE LABORAT.					
4	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					
5	LLANTAS Y NEUMATICOS					
6	REPUESTOS Y ACCESORIOS					
7	PAPELERIA Y ÚTILES					
8	TEXTILES Y VESTUARIO					
9	ALIMENTOS PARA HUMANOS					
10	MANT. Y REPAR. DE INFRAESTRUCTURA					
11	MANTEN. Y REPARACION DE EQUIPO					
12	VIATICOS Y PASAJES					
13	SERVICIOS BASICOS					
14	MAQUINARIA Y EQUIPO					
15	OTROS GASTOS					
	TOTAL					

NOTA: LOS TIPOS DE GASTO PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS FINANCIEROS, SERAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA INSTITUCION

NOMBRE DE INSTITUCION SUBSIDIADA

Anexo No. 1-B

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y METAS
EJERCICIO FISCAL 2010

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	METAS				TOTAL
		PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	

ANEXO No. 2

PROFORMA DE RECIBO PARA DEPOSITOS DE SUBSIDIOS

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

Por \$ _____

Recibí de la Tesorería del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la cantidad de _____, en concepto de Subsidio otorgado por el Gobierno de El Salvador, correspondiente al _____ trimestre del año _____.

Nombre, Firma, Cargo y Sello

Fecha

Nota: de preferencia elaborarlo en papel membretado.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

ANEXO No. 3

INSTITUCIONES SUBSIDIADAS
INFORME DE EJECUCION FINANCIERA POR TIPO DE GASTO
 (Cifras en dólares)

INSTITUCION: _____

PERIODO INFORMADO: _____ **EJERCICIO FISCAL:** _____

No.	DESCRIPCION	INGRESOS	EJECUCION	DISPONIBLE
1	REMUNERACIONES			
2	MEDICAMENTOS			
3	INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS.			
4	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
5	LLANTAS Y NEUMATICOS			
6	REPUESTOS Y ACCESORIOS			
7	PAPELERIA Y ÚTILES			
8	TEXTILES Y VESTUARIO			
9	ALIMENTOS PARA HUMANOS			
10	MANT. Y REPAR. DE INFRAESTRUCTURA			
11	MANTEN. Y REPARACION DE EQUIPO			
12	VIATICOS Y PASAJES			
13	SERVICIOS BASICOS			
14	SERVICIOS DE VIGILANCIA			
15	PUBLICIDAD			
16	ARRENDAMIENTOS Y DERECHOS			
17	SERV. COMERC. , FINANC. E IMP. Y TASAS			
18	SERV. TECNICOS Y PROFESIONALES			
19	MAQUINARIA Y EQUIPO			
20	OTROS GASTOS			
	TOTAL			

 FIRMA, NOMBRE Y CARGO

 FECHA



N° 2017-8300- 129

MEMORANDUM

PARA: **Dra. Jeannette Alvarado**
Directora del Primer Nivel de Atención.

DE: **Lic. Nelson Manuel Cubías**
Jefe Unidad Financiera Institucional-UFJ

FECHA: **26 de Abril de 2017**

ASUNTO: **Solicitando nuevamente refrendarios de cuenta bancaria.**

Por este medio hago referencia a memorándum No. 2017-8300-101 de fecha 28-3-17 por medio del cual se solicitaba el nombre de dos técnicos y sus números de DUI Y NIT, para ser nombrados como refrendarios de cuenta bancaria del proyecto con código 6708 denominado "**Construcción de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Intermedia de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán**", aprobado por un monto de \$ 600,000.- con la fuente de financiamiento Fondo Franco Salvadoreño, del cual se recibió la opinión técnica para continuar con la etapa de ejecución según oficio No. DGICP-DGI-182/2017, suscrito por el Director General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda.

Para el proceso de contratación ya la Dirección de Infraestructura Sanitaria, remitió la Solicitud de Compra.

Motivo por el cual reitero mi petición ya que es urgente elaborar el acuerdo (base legal) para aperturar la nueva cuenta bancaria y solicitar el primer desembolso ante al Ministerio de Hacienda, debido a que son procesos que involucran entes externos y llevan su tiempo.

Agradeciendo la atención a la presente me suscribo muy atentamente.

Cc : Gerente General de Operaciones
Directora de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria